

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 02-2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2022, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes bienes y servicios	28.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de Tesorería libre del ejercicio 2022 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2022	28.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 5 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/12.055/23)

